FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

OTROSI MODIFICATORIO NÚMERO 1 (REDUCCION) AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 224-DIGSA/DMCAL-2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS. NIT: 900536939-6, representado legalmente por el Señor **OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA. Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.545.207** Expedida en Popayán Cauca.

Los suscritos a saber: **MY. DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 9.736.962 Expedida en Armenia - Quindío, nombrado como Subdirector Administrativo y Financiero (Ordenador del Gasto) del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 2022314971157623 del 27 de junio del 2022 y mediante orden de semanal N° 33 del 18 de agosto del 2022, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 4130 del 16 de junio del 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI por una parte, y por la otra parte y por el contratista **CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS.. Nit : 900536939-6,**representada legalmente por el señor OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA. Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.545.207 Expedida en Popayán Cauca., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 22 de Febrero de 2022, se publicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 284-DIGSA/DMCAL-2022** y el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** requirió contratar la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA POR PSIQUIATRÍA, CONSULTA DE URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO POR PSIQUIATRÍA, EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN."**
2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000.000) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32222 expedido el 02 de Febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDIO DE CALI**.
3. Que la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 284-DIGSA/DMCAL-2022** originó el presente Contrato de acuerdo al numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

4. Que el dia 24 del mes de marzo de 2022 se suscribe el contrato entre el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, identificado con **NIT: 901541188-5**, por una parte y por la otra, **CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS Nit : 900536939-6** representado legalmente por el señor **OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA** Identificado con la cedula de ciudadania N° **10.545.207** Expedida en Popayán Cauca.
5. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000,000) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32222 expedido el 02 de Febrero de 2022,**
6. Que mediante oficio radicado N° 1100- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-DMCAL-ESMBAS-29 de fecha 18 de octubre de 2022 el supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto la reducción del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 224-DIGSA/DMCAL-2022** por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (85.000.000),** bajo la siguiente justificación :

1. La necesidad de presupuesto fue proyectada para el cubrimiento de la necesidad objeto del presente contrato según plan de necesidades de acuerdo a costos mensuales manifestados por la entidad durante la vigencia 2021 los cuales fueron variantes a lo largo del año.

   El costo aproximado mes a mes por parte de la ips prestadora de los servicios incluidos dentro del objeto contractual en mención vario entre los 20.000.000 y 30.000.000 mensuales durante la ejecución de la vigencia 2021.
   De acuerdo a lo mencionado anterior mente se realizó una proyección mensual de ejecución de 25.000.000 durante un tiempo aproximado de ejecución de 10 meses correspondientes a la vigencia 2022 con una asignación presupuestal de 250.000.000.

2. Teniendo en cuenta el numeral uno, junto con la fecha de inicio de contrato (29/03/2022) y fecha final de ejecución (02/12/2022) se observa que se dejaran de consumir un aproximado de (50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE al disminuir en dos meses la ejecución prevista para la asignación del presupuesto inicial.

3. A la fecha se observa una disminución alta en el uso de los servicios incluidos en el contrato en mención por parte del personal de usuarios adscritos al E.S.M, ocasionando una menor ejecución en la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021 motivo por el cual se observa que el valor a ejecutar al final de la vigencia no será el valor proyectado a inicios de 2022.

4. Se ha tomado contacto con la Gerencia administrativa de la CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS quien informa que con fecha corte 11 de octubre 2022 se ha tenido una ejecución de $106.646.614 correspondiente a servicios prestados durante los meses de abril, mayo, junio, Julio, Agosto y septiembre, radicados a la firma auditora AGS en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, sin embargo se evidencia que la ejecución del contrato se encuentra en 0%.

5. Teniendo en cuenta el historial de consumo del recorrido del 2022 se puede proyectar un consumo máximo de presupuesto por valor de $ 140.000.000 en total, teniendo en cuenta estrategias de priorización para prestación de servicios por parte de la entidad.

Que el supervisor del contrato y el contratista de acuerdo a la apropiación que se encuentra disponible consideran necesario la reducción al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 224-DIGSA/DMCAL-2022**, para satisfacer la necesidad de **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA EXTERNA POR PSIQUIATRÍA, CONSULTA DE URGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO POR**

PSIQUIATRÍA, EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN."

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR REDUCCIÓN
A-02-02-02-009-003	SSF 16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	POPAYAN	$ 85.000.000
TOTAL PARTIDA				$ 165.000.000

1. Que, de acuerdo a solicitud por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI se hace necesario la realización la REDUCCION, debido a solicitud y justificación del supervisor del presente contrato y a la necesidad de continuar con el servicio, que permita el cumplimiento de la misión de la entidad.
2. Que el plazo de ejecución del negocio jurídico principal celebrado entre las partes no se ha extinguido; encontrándose vigente y su pago no se ha efectuado, por lo cual, es posible modificar, reducir, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.
3. Que, la solicitud presentada es viables teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y con la apropiación presupuestal inicial cubrió el 100% de la necesidad planteada por la unidad, por lo que procede la adición solicitada.
4. Que quienes suscriben el presente Otro sí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
5. Que cumplidos los tramites, requisitos legales que exige la contratación administrativa, y conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a celebrar el presente Otro sí (REDUCCION) No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 224-DIGSA/DMCAL-2022** que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA; Modifiquese la CLAUSULA TERCERA. **– VALOR** El valor del presente contrato será hasta por **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)** que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera: así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	REC	CDP	CRP	UNIDAD	VALOR INCIAL	VALOR REDUCCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	32222	24922	POPAYAN	250.000.000	85.000.000	165.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: Modifiquese la **CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO**: del DISPENSARIO MEGDICO DE CALI se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000) MCTE IVA INCLUIDO MCTE IVA INCLUIDO.**, a favor de **CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS.** Titular de la **Cuenta Corriente N° 261-854687-94 Entidad Financiera BANCOLOMBIA** representado legalmente por el señor **OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA** con **CC. 10.545.207** Expedida en Popayán Cauca

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento de este modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°.224-DIGSA/DMCAL-2022**, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

La presente acta se firma en Cali, a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2022.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Mayor – DIEGO FRANCISCO BETANCOURT RUIZ
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA
CC. 10.545.207 Expedida en Popayán Cauca
Representante Legal
CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS
Nit : 900536939-6

Proyectó:

PS. CAROLINA EXTER PERTUZ PANA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PS.MAYRA CARDOZO GUARIN
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR